



CUT: 34262-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0081-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC

Huancavelica, 01 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 34262-2024, presentado por el señor Leonidas Garcia De La Cruz, en su calidad de presidente del "Comité de Usuarios de Agua Comité de Usuarios de Agua Illachayocc-Yanapuquio-Manyamachay", mediante el cual solicita el reconocimiento del consejo directivo de dicha organización; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - "Ley de Recursos Hídricos;

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua (RLOUA) define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo, el artículo 64° en su numeral 64.1 del mencionado Reglamento, indica que los comités de usuarios tienen la estructura y órganos de gobierno siguientes: a) Asamblea y b) Consejo Directivo;

Que, según el numeral 65.4 del artículo 65° del RLOUA, señala que la elección de los integrantes del Consejo Directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre.

Que, según la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, señala que los "comités de usuarios de agua eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un comité electoral o comité de impugnaciones". Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada del folio donde figure los datos de la apertura de libro de actas y el acta donde conste la elección válida;

Que, Mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, así mismo la presente Resolución establece que el reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua (comisiones y comités), estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 7CAE1CC2

Que, con el documento del visto, Leonidas Garcia De La Cruz, en su calidad de presidente del "Comité de Usuarios de Agua Illachayocc-Yanapuquio-Manyamachay", solicita el reconocimiento del concejo directivo de dicha organización de usuarios de agua, donde en cuyo expediente se pudo observar que en el primer folio del libro de actas considera comité de usuarios de riego Alalay, sin embargo en la adecuación esta con la denominación de comité de usuarios de Illachayocc-Yanapuquio-Manyamachay, así mismo se pudo observar en el acta de renovación del consejo directivo eligen al presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y un vocal, al respecto todas las organizaciones de acuerdo a su nivel se adecuan teniendo en cuenta a los lineamientos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, en tal sentido la organización por sus nivel de abastecimiento propio es un comité, denominándose comité de usuarios de agua Illachayocc-Yanapuquio-Manyamachay, por tanto en el modelo de estatuto para los comités en el artículo N° 18 de la citada R.J, considera los cargos siguientes: presidente, vicepresidente y cuatro vocales;

Que, estando a las instrumentales remitidas, en etapa de evaluación, se emitió la NOTIFICACIÓN N° 159-2024-ANA-AAA.MAN.ALA.HUANC., del 12.03.2024; cuyo contenido corresponde a las observaciones encontradas, a efectos de que subsane en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0072-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC/LARA, se concluye declarar improcedente el reconocimiento del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Illachayocc-Yanapuquio-Manyamachay por no haber cumplido en levantar la totalidad las observaciones, tal como indica en la Notificación N° 0159-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HVCA;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Declarar **IMPROCEDENTE**, la solicitud de reconocimiento del consejo directivo del "Comité de Usuarios de Agua Illachayocc-Yanapuquio-Manyamachay" por no haber cumplido en levantar la totalidad las observaciones, tal como indica en la Notificación N° 0159-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HVCA, ubicado en el Centro Poblado de Alalay, distrito de Acostambo, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios de Agua Illachayocc-Yanapuquio-Manyamachay.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JULIO YUBER ARTEAGA CARO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCAVELICA